

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 13 Febrero 1917.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 802

El Alcalde de Villafraanca me comunica que por el peón caminero Agustín Castilla Duque, ha sido encontrada sin dueño conocido, una yegua con cinco años, de 1.51 metros de alzada, pelo castaño bojadorado y herrada de la cadera derecha.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger reseñado animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Villafraanca, según disponen los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 14 de Febrero de 1917.—El Gobernador, *Emilio Dias Moreu.*

Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 789

Número del expediente 7.512

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Alvaro García Perez-Rico, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta

provincia una instancia fecha 27 de Enero de 1917, solicitando se le concedan doscientas setenta y ocho pertenencias de la mina denominada «Verdún», de mineral hierro, sita en el término de Espiel y sitios conocidos por Castillo de Espiel, Loma de los Porqueros y Sierra de Nava Obejo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo más al O. de la mina Berta, número 5.458, desde el cual se medirá, Pp. á 1.ª E. 25º 34' S. 100 m.; 1.ª 2.ª S. 25º 34' O. 200; 2.ª 3.ª E. 25º 34' S. 1.900; 3.ª 4.ª N. 25º 34' E. 300; 4.ª 5.ª E. 25º 34' S. 900; 5.ª 6.ª N. 25º 34' E. 100; 6.ª 7.ª E. 25º 34' S. 200; 7.ª 8.ª S. 25º 34' O. 100; 8.ª 9.ª O. 25º 34' N. 100; 9.ª 10.ª S. 25º 34' O. 300; 10 11.ª 25º 34' S. 200; 11-12 S. 25º 34' O. 300; 12-13 O. 25º 34' N. 100; 13-14 S. 25º 34' O. 200; 14 15 O. 25º 34' N. 100; 15 16 S. 25º 34' O. 100; 16 17 O. 25º 34' N. 100; 17 18 S. 25º 34' O. 100; 18-19 O. 25º 34' N. 100; 19-20 S. 25º 34' O. 100; 20-21 O. 25º 34' N. 300; 21-22 S. 25º 34' O. 100; 22 23 O. 25º 34' N. 400; 23-24 S. 25º 34' O. 100; 24-25 O. 25º 34' N. 400; 25-26 S. 25º 34' O. 100; 26 27 O. 25º 34' N. 600; 27-28 N. 25º 34' E. 400; 28 29 O. 25º 34' N. 300; 29 30 N. 25º 34' E. 100; 30 31 O. 25º 34' N. 300; 31 32 N. 25º 34' E. 200; 32-33 O. 25º 34' N. 400; 33-34 N. 25º 34' E. 200; 34-35 O. 25º 34' N. 100, y 35 Pp. N. 25º 34' E. 400, que dejan cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se

crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 803

Número del expediente 7.522

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan Rubio Hartado, vecino de Montoro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Santa Ana», de mineral plomo, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje Viñas de Góngora; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el extremo O. del diámetro de un pozo rehundido, de boca circular y de nueve metros de diámetro, que se encuentra en un callejón de dichas Viñas de Góngora; desde el cual se medirán 75 metros al Sur; 125 m. al Norte; 500 metros al Este, y otros 500 al Oeste, con cuyos ejes y refiriéndose al Norte verdadero, se determinará el rectángulo solicitado

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 804

Número del expediente 7.519

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Clemente Mariscal, vecino de Villaviciosa, se ha pre-

sentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias de la mina denominada «Federico», de mineral hierro, sita en el término de Villaviciosa y paraje Las Abertillas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el regajo que limita el terreno de soga y sembrado por Clemente Mariscal al N. y terrenos de monte bajo al Sur y á 17' 30 m. al N. E., de dicho regajo una fuente separada de este con dicho rumbo 2 m. Desde dicho punto se medirán en dirección O. 20º N. 150 m. y primera estaca; N. 20º E. 400 y segunda; E. 20º S. 300 y tercera; S. 20º O. 800 y cuarta; al O. 20º N. 300 y quinta; y al N. 20º E. 400 á primera, quedando cerrado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Unión Vitivinícola Alcohólica Montillana

SINDICATO AGRÍCOLA.—Núm. 788

La Asamblea general de esta Asociación, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Se presume que todo socio que el día 1.º de Julio de cada año no tenga satisfecha la cuota de aportación al capital á que está obligado según el artículo 8.º

(D) renuncia á continuar perteneciendo al Sindicato y á cuantos derechos tenga reconocidos, siendo dado de baja mediante acuerdo inapelable del Consejo de Administración. Sus responsabilidades subsistirán hasta la fecha de la baja y las aportaciones hechas acrecerán al capital social.

Por lo que se refiere á las cosechas de 1914 y 1915 solamente se aplicará esta sanción á los que no paguen las cuotas en el plazo de quince días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

2.º Cuantos hayan sido dados de baja á su instancia como socios, pueden ingresar de nuevo en el Sindicato siempre que lo soliciten en un plazo de diez días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, devuelvan la cantidad que tienen recibida y completen la totalidad de las cuotas correspondientes á los ejercicios transcurridos. Pasado dicho plazo no habrá derecho á solicitar el reintegro.

3.º Por esta sola vez se autoriza que los socios puedan ser dados de baja en el Sindicato en cualquiera de los siguientes casos:

A) Solicitándolo del Consejo en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con derecho á percibir el 50 por 100 de las aportaciones por la cosecha de 1914 y la totalidad de las sucesivas dentro del plazo que se señale, que nunca podrá pasar del 31 de Diciembre de 1917.

B) Transmitiendo á otro socio sus derechos de participación en el capital social.

Para los efectos prevenidos en los precedentes acuerdos se publica el presente anuncio, convocándose además á los señores socios para una Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón alto del Círculo de Artesanos el día 11 de Marzo próximo, á las nueve de la noche, con objeto de resolver sobre la renuncia presentada por el Consejo de Administración, elección de cargos, en su caso, y demás asuntos que se adicionen reglamentariamente á la orden del día.

Montilla 29 de Enero de 1917.—El Presidente, Antonio Cabello.

«La Bética Minera» S. A.

Núm. 736

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en los Estatutos, por los que se rige esta Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado convocar á los señores accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, á las nueve de la noche, en uno de los salones del Círculo de la Amistad, galantemente cedido al efecto.

En el orden del día, que estará en la oficina del domicilio social, para que los señores accionistas puedan examinarlo, todos los días laborables de cinco á siete de la tarde, figura, á más de los asuntos ordinarios que á la misma se someten, el siguiente:

Para con sujeción á lo establecido en el artículo 4.º de los estatutos, y con vista del Informe técnico y plan de trabajos á desarrollar, encomendado á los Ingenieros de Minas señores García Velazquez y Buiza, que nos será entregado hacia el 20 del actual, estudiar y resolver la orientación que deba seguirse por más conveniente á los intereses de la Sociedad.

Córdoba 7 de Febrero de 1917.—El Secretario, Salvador Guerra.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas á la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 12 de Febrero de 1917.—El Gobernador, Emilio Diaz Moreu.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 770

| Días en que tendrán lugar las operaciones | Número del expediente. | Nombre de la mina | Paraje en que radica | Término municipal | Interesado | Representante | Minas colindantes | Propietarios | Clase de la operación. |
|---|------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|---|------------------------------|------------------------------|
| Del 21 al 28 Febrero actual | 7472 | Demasia á San Eduardo | Cerro Cabeza del Aguila | Montoro | S. J. M. y M.ª de Peñarroya | D. Manuel Enriquez | San Eduardo, núm. 3793. Mina n.º 2, núm. 5493. Mina n.º 4, núm. 5495. D.ª á Mina n.º 2, núm. 5565 Id. á Mina n.º 4, núm. 6541 | Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya | Reconocimiento y demarcación |
| Idem | 7473 | Demasia á San Rafael, Sor. | Cortijo de Joan Pepe | Idem | La misma | El mismo | San Rafael, núm. 2444 Joan Pepe, núm. 6629 Socorro, núm. 3488 | La misma | Idem |
| Idem | 7474 | Demasia á Alejandra | Cerro del Colchón | Idem | La misma | El mismo | Alejandra, núm. 5422 Colchón, núm. 6567 | La misma | Idem |
| Idem | 7475 | Demasia á Matilde | Vereda de la Cabra | Hornachuelos | La misma | El mismo | Feliz Encuentro, núm. 698 Infatible 2.ª, núm. 247 Abundante, núm. 236 Matilde, núm. 7 | La misma | Idem |
| Idem | 7476 | Demasia á Nuev Esparta | Mesas del Bembezaf | Idem | La misma | El mismo | Nueva Esparta, núm. 2 Isabela, núm. 252 Infatible 2.ª, núm. 247 Feliz Encuentro, n.º 698 | La misma | Idem |
| Idem | 7477 | Demasia á Dominante | Idem | Idem | La misma | El mismo | Fuerza 2.ª, núm. 251 Dominante, núm. 5 Abundante, núm. 236 | La misma | Idem |
| Idem | 7478 | Demasia á Abundante | Cerro Polvoroso | Idem | La misma | El mismo | Isabela, núm. 252 Infatible 2.ª, núm. 247 Abundante, núm. 236 Fuerza 2.ª, núm. 251 | La misma | Idem |

Córdoba 12 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 676

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero anterior, que forma el Secretario que suscribe según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Zoi-lo Gallego Cáceres.

Se celebró con objeto de examinar los documentos, como también los datos estadísticos obrantes en Secretaría, por los cuales han de clasificarse los vecinos con casa abierta en este término, procediendo a la formación de la lista de los señores del Ayuntamiento y setenta y dos mayores contribuyentes con derecho al voto para elegir Compromisarios para la de Senadores del reino.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia de don José Antonio Pizarro, Primer Teniente de Alcalde.

Se dió lectura de las sesiones anterior extraordinaria y de la última que por unanimidad fueron aprobadas.

Se leyeron las «Gacetas» y «Boletines oficiales», y se acordó se cumplimenten cuantas disposiciones contienen.

Acto seguido se nombraron auxiliares temporeros de Secretaría a don Gregorio Martínez Vera y a don José Becerra Tapia y a don Jesús Sánchez Gallego.

Se nombró auxiliar de las Escuelas nacionales de niños a don José Díaz Lorrente, y a doña Gregoria Caballero y a doña Martina Martín auxiliares de la de niñas.

Se aprobó una factura de 80 pesetas, por un capote para el Inspector de la guardia municipal.

Se concedieron los socorros siguientes:

De 10 pesetas, a Antonio Barragán; de 1 peseta, a Toribia Ruiz; de 5 pesetas, a Juan Pérez Fernández, y de 5 pesetas, a Marina Linares.

Fue aprobada la distribución de fondos del mes actual.

Se aprobó una relación de jornales por el empedrado de la calle Canalejas en el mes de Diciembre último, ascendente a 328'30 pesetas.

Se aprobó la cuenta de plantación de árboles en el paseo de Santa Barbara, que importa 350'25 pesetas.

Otra por igual motivo plantados en el Cementerio, importante 60 pesetas.

Otra igual por la plantación de árboles en las Escuelas nacionales, importante 119 pesetas.

Se aprobaron 267'50 pesetas, para el acarreo de piedra para reparación de la carretera de la Estación, en el mes último.

Se concedió una gratificación de 100 pesetas, al Veterinario don Ricardo Ponceferrada, por los días que actuó de titular interino, por la suspensión de don Antonio Martínez.

Se aprobó una factura de don Rafael Morales, ascendente a 19'50 pesetas, por un sillón para las Escuelas nacionales.

Se aprobó una factura de don Luis Gómez, por medicinas a enfermos pobres en el mes de Diciembre último, de 235'81 pesetas.

Se acordó que en atención a la carestía de la vida en las actuales circunstancias se aumente el personal de las oficinas municipales y empleados temporeros de las mismas el 10 por 100 sobre sus haberes.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 11, en 2.ª convocatoria el 13

Presidencia del señor Alcalde don Zoi-lo Gallego Cáceres.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron las «Gacetas» y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión, y se acordó se cumplimenten cuantas disposiciones contienen.

Se acordó que en virtud de haber terminado las reparaciones en el salón de sesiones se celebren en definitivo en dicho lugar.

Se acordó que en atención a la incompatibilidad que por ministerio de la ley existe para el alistamiento de los mozos en los Concejales don José Hernando y don Fidel Casillejo, Síndico y suplente de Síndico respectivamente, por su parentesco con mozos del actual reemplazo quedará nombrado Síndico en relación con este citado servicio el Concejal don Francisco Carmona Naranjo.

Se aprobó la cuenta del agente en Córdoba don José Fernández Luna, en el cuarto trimestre del año anterior.

Se concedieron los socorros siguientes:

5 pesetas, a María Antonia Camino; 5 pesetas, a Juan Salgado; 5 pesetas, a Juan Domínguez; 5 a Manuel Sánchez; 5 a Dionisia Rubio; 5 a Francisco Mesa, y 5 a Celestina Rodríguez.

Se concedieron a Ambrosio Lozano, 15 pesetas mensuales, durante seis meses para atender a la lactancia de dos hijos gemelos y igual cantidad por el mismo concepto de un niño cuya madre falleció en el parto, Francisco Manzano.

Se aprobaron 15 pesetas, por un viaje del señor Alcalde a Fuente Obejuna, a asuntos del Ayuntamiento.

Idem de 223'15 pesetas, por los adosquines pedidos para la reparación de calles.

Idem de 258 pesetas para completar los gastos hechos con motivo del festival de Reyes.

Se acordó sean seis las secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este Municipio, que es exactamente la tercera parte del número total de Concejales para proceder a la renovación de la Junta municipal y que la designación ó formación de las secciones se haga saber al público por medio de edicto en la forma de costumbre.

Se dió cuenta de haberse terminado el padrón vecinal y se acordó proceder a la clasificación de los en él comprendidos por una comisión de Concejales compuesta de don Mariano Ledesma, don Julián Ruiz y don Francisco Carmona.

Se concedió una gratificación de 50 pesetas, al guardia municipal Pedro Díaz Carmona, por los trabajos extraordinarios prestados en el arbolado del paseo del Llano.

Se nombró auxiliar de las Escuelas nacionales a don Fernando de la Rosa, con el haber de 3 pesetas diarias.

Se dió cuenta de hallarse terminada la

instrucción del expediente incoado contra el Veterinario titular don Antonio Martínez Delgado, y el Ayuntamiento acordó que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 43 del Reglamento de Veterinarios, se convoque a la Junta municipal para que esta acuerde lo que proceda, como resolución de dicho expediente.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 14 de Enero de 1917.

Presidencia del señor Alcalde don Zoi-lo Gallego Cáceres.

Convocada con el fin de resolver el expediente instruido contra el veterinario titular don Antonio Martínez Delgado, de orden de la presidencia se dió lectura íntegra del mismo.

Discutido ampliamente si procedía ó no la separación de dicho funcionario del cargo que ocupa, se puso a votación votando en favor de ella veinticuatro de los asistentes y en contra de la misma tres. En vista del resultado de la votación y según el art. 43 del Reglamento citado, habiendo votado la separación las dos terceras partes del Ayuntamiento y Junta de Asociados se acordó quedase separado totalmente del cargo de veterinario municipal de este Municipio don Antonio Martínez Delgado.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18, en 2.ª convocatoria el 20

Presidencia del señor Alcalde don Zoi-lo Gallego Cáceres.

Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente por la presidencia se dió cuenta de haber fallecido el día 16 el Concejal don Bernardo Rodríguez Carmona haciendo un elogio merecido de las cualidades del finado, asociándose las Corporaciones a dichas manifestaciones, acordando por unanimidad levantar la sesión en señal de duelo y trasladarse a la casa de la familia del fallecido para expresar a ésta sentido pésame.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 25, en 2.ª convocatoria el 27

Presidencia del señor Alcalde don Zoi-lo Gallego.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión, y se acordó se cumplimenten cuantas disposiciones contienen.

Se acordó conceder los socorros siguientes:

Cinco pesetas a Antonia Arroyo, 5 a Juan Casado Segovia, 5 a Francisco Soria Fernández, 5 a Manuela Clavel León, 10 a Remedios Alcántara, 10 a Manuela Méndez Jurado, 5 a Fermín Rojas, 10 a Para Trenado Fernández, 5 a Antonio Gutiérrez González y 15 mensuales durante seis meses a Juan Lara Ramos, para atender a la lactancia de un hijo.

Se aprobó una factura de 150 pesetas de Diego Ortiz, por adquisición de una mesa bufete para la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se aprobaron 30 pesetas de un viaje a Córdoba a asuntos del Ayuntamiento del Oficial mayor.

Idem de una factura de 11'50 pesetas

de don Juan Balsera, por varios objetos para las Escuelas.

Idem de una factura de 3'45 pesetas por transporte de varias cajas de material para las Escuelas de don José María Gallego.

Idem de 74'45 pesetas a don Rafael Morales, por los trajes otorgados en premio a los niños de las Escuelas.

Idem de 10 pesetas al representante de la Casa Remington por limpieza y reparación de la máquina de escribir.

Idem de 22 pesetas a Luis Salgado, por reparación y colocación de timbres en la oficina.

En virtud de las instancias presentadas por don Domingo Fernández Cabrerizo y don Andrés Aguanell Vara, en ruego de que se les devuelva las fianzas definitivas que tentan constituidas para el arriendo de los arbitrios «Degüello de reses en el Matadero» y «Espectáculos en la vía pública» y puestos de venta durante el año 1916 y en virtud del informe emitido por la comisión de Hacienda, la Corporación acordó por unanimidad la devolución a citados señores de tales fianzas.

Se concedió la autorización solicitada por la Sociedad minera de Peñarroya, para desviar provisionalmente un trozo de la carretera de la Estación, con el fin de construir una tajea de desagüe según plano que presenta.

Se acordó gratificar este mes con 20 pesetas al profesor de las Escuelas Nacionales don Rafael Barbudo, por los trabajos extraordinarios de las Escuelas de Artes y Oficios.

Se dió cuenta de que durante el tiempo que había permanecido expuesta al público de electores de Compromisarios para la de Senadores, no se había presentado contra la misma reclamación alguna y enterada la Corporación, acordó que dichas listas se publiquen como definitivas.

Se acordó que por la Alcaldía se reclame a Belmez, la deuda que con este Ayuntamiento tiene contraída.

Se nombró por unanimidad representante de este Ayuntamiento en Madrid, a don Tomás Martín, retribuyéndole con 500 pesetas anuales.

En virtud del fallo del expediente instruido contra el Veterinario don Antonio Martínez Delgado, separándolo del cargo de titular de este municipio, en la sesión celebrada por la Junta municipal y que en atención a este servicio se había nombrado accidentalmente por la Alcaldía para dicho cargo a don Ricardo Ponceferrada Alcántara, el Ayuntamiento acordó quedara nombrado interinamente.

Se levantó la sesión.

Pueblonuevo del Terrible 31 de Enero de 1917.—Antonio Castell Pedrajas.

Don Antonio Castell Pedrajas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que entre los particulares que aparece en la sesión celebrada el día 3 del actual, hay uno que copiado a la letra dice así:

«También se aprobaron por unanimidad los extractos de los acuerdos de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal celebrada en el mes de Enero último, acordándose se remita al señor Gobernador de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.»

Para que conste expido la presente vi-
sada por el señor Alcalde, en Paeblonue-
vo del Terrible á 5 de Febrero de 1917.
—El Secretario, Antonio Castell Pedra-
jas.—V.º B.º: El Alcalde, Zoilo Gallego.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 774

Don Juan Fuentes y Lopez de Tejada,
Alcalde presidente del Ayuntamiento
constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ingeniero Jefe
de Obras públicas de esta provincia se
han remitido á esta Alcaldía, para su en-
trega á los interesados, las hojas de apre-
cio redactadas por el Perito don Pedro
Antonio Lara, de los terrenos que han
de ser objeto de expropiación por servi-
dumbre forzosa de paso de línea eléctri-
ca de la Fábrica «La Purísima Concep-
ción», propiedad del concesionario don
Juan de Burgos Luque; y como quiera
que dichos documentos no han podido
ser entregados á los forasteros, Herede-
ros de la Excm. Sra. Marquesa de Vi-
llaseca y Excm. Sra. Duquesa viuda de
Uceda, se les requiere por el presente,
según preceptúa el artículo 39 del Regla-
mento de la Ley de expropiación forzo-
sa de 13 de Junio de 1879, para que en
el plazo de diez días designen represen-
tantes, que debidamente autorizados, pue-
dan recibir las precitadas hojas de apre-
cio, que al final se insertarán, aceptando
ó rehusando la oferta, y prestando en
este caso cumplimiento á cuanto deter-
mina el párrafo 2.º del artículo 37 de la
Ley; previniéndoles que de no verificarlo
dentro del plazo señalado, será válida
la notificación que se haga al Síndico de
este Ayuntamiento, en armonía con lo
que dispone el artículo 39 del mencio-
nado Reglamento.

Hoja de aprecio de la finca señalada
en la relación con el número uno:

Término municipal de Castro del Río
Don Pedro Antonio Lara y Alhama, Pe-
rito nombrado en representación de la
Administración y de propietarios.

Certifico: que á los señores Herederos
de la Excm. Sra. Marquesa de Villase-
ca, vecinos de Madrid, con motivo de la
ejecución de la obra de servidumbre
arriba expresada, se les ocupa en la finca
una longitud de línea de cien metros, en
el término municipal de Castro del Río,
partido judicial de idem, siendo la ex-
tensión superficial de la parte de finca
ocupada con esta servidumbre de dos
áreas, cuya finca figura en la relación de-
tallada y correlativa de todas las que se
expropián con el número de orden uno.

Sus linderos son:

Norte, carretera de Montoro. Rute, Es-
te, la misma carretera; Sur, la de Cas-
tro-Espejo; Oeste, el río Guadajoz.

La contribución que por toda la finca
se paga es de ciento catorce pesetas con
veinte y dos céntimos.

La riqueza imponible conforme al re-
sultado de los datos oficiales obtenidos,
está representada por la cantidad de se-
tecientas tres pesetas con treinta y tres
céntimos.

La expropiación interesa á la finca di-
vidiéndola en dos porciones.

Y habiendo calculado el valor en ren-
ta y venta de la superficie que ha de ex-
propiarse, así como todo cuanto la Ley
y Reglamento previenen debe tenerse en
cuenta para su justiprecio, incluso el tres
por ciento como precio de afección, con-

ceptúa el Perito que suscribe puede ofre-
cerse al propietario por la adquisición
del inmueble y demás que va expresado,
la cantidad de noventa pesetas con sesen-
ta y cuatro céntimos.

Lucena á primero de Diciembre de
mil novecientos diez y seis.—Pedro A. La-
ra.—Rubricado.

Hoja de aprecio de la finca señalada en
la relación con el número quince:

Término municipal de Castro del Río
Don Pedro Antonio Lara y Alhama, Pe-
rito nombrado en representación de la
Administración y de propietarios.

Certifico: que á la Excm. Sra. Viuda
de Uceda, vecina de Madrid, con motivo
de la ejecución de la obra de servidum-
bre arriba expresada, se le ocupa en la
finca sita en dicho término municipal,
partido judicial de idem, una longitud de
línea de seiscientos veinte y dos metros,
siendo la extensión superficial de la par-
te de finca ocupada con esta servidum-
bre de doce áreas y cuarenta y cuatro
centiáreas, cuya finca figura en la rela-
ción detallada y correlativa de todas las
que se expropián y en el plano con el
número quince.

Sus linderos son:

Este, Arroyo Saladillo; Oeste, Cortijo
del Alamillo.

La contribución que por toda la finca
se paga es de ciento treinta y nueve pe-
setas con cincuenta y seis céntimos.

La riqueza imponible, conforme al re-
sultado de los datos oficiales obtenidos,
está representada por la cantidad de
ochocientos cincuenta y nueve pesetas
con treinta y siete céntimos.

La expropiación interesa á la finca di-
vidiéndola en dos porciones.

Y habiendo calculado el valor en ren-
ta y venta de la superficie que ha de ex-
propiarse, así como todo cuanto la Ley
y Reglamento previenen debe tenerse en
cuenta para su justiprecio, incluso el
tres por ciento como precio de afección,
conceptúa, el Perito que suscribe puede
ofrecerse al propietario por la adquisi-
ción del inmueble y demás que va ex-
presado, la cantidad de ciento veinte y
ocho pesetas con trece céntimos.

Lucena á primero de Diciembre de
mil novecientos diez y seis.—Pedro A. La-
ra.—Rubricado.

Castro del Río á 22 de Enero de 1917.
—Juan Fuentes y López de Tejada.

DOS TORRES.—Núm. 669

Lista definitiva de los señores Conce-
jales y mayores contribuyentes que tie-
nen derecho á tomar parte en la elección
de Compromisarios para la de Senado-
res:

Señores Concejales

D. Jesús Blanco Murillo
Fernando Rodríguez Fernández
Juan José López Hidalgo
Zoilo Gallegos López
Simeón Serrano Moreno
Toribio Peralvo López
Faustino Misas González
Faustino Moreno Madueño
Horacio Moreno Fernández
Agustín Vioque Arévalo
Dulcenombre Peralvo López
José Moreno Jurado

Mayores contribuyentes y cuotas que sa-
tisfacen.

| | Pesetas |
|----------------------------|---------|
| D. Juan José Moreno Jurado | 471 38 |
| Antonio Calero Velarde | 469 61 |

| | Pesetas |
|---------------------------------------|---------|
| D. Bartolomé García Blanco | 340 78 |
| Fernando Blanco Bioque | 307 33 |
| Antonio Blanco Jurado | 276 17 |
| José Blanco Murillo | 273 09 |
| Juan José Molina Fernández | 265 78 |
| Antonio González Rodríguez | 234 40 |
| Antonio Blanco Prado | 228 09 |
| Julián Romero Crespo | 215 83 |
| Francisco Espejo Serrano | 210 71 |
| Pedro Gallardo Morillo | 172 64 |
| Manuel Madueño García Aré- valo | 164 16 |
| Manuel Velarde Ramirez | 159 37 |
| Rafael Sánchez Alcalde | 145 28 |
| Francisco León Lorite | 143 30 |
| Francisco Madueño Gutiérrez | 136 75 |
| Manuel Blanco Murillo | 131 91 |
| Antonio Blanco Murillo | 131 61 |
| José Bravo Pedrajas | 123 63 |
| Antonio Moreno Jurado | 117 19 |
| José Moreno Fernández | 105 59 |
| Antonio José López Gañán | 103 38 |
| Mateo Ruiz Fernández | 103 02 |
| José Montero Peralvo | 95 03 |
| Francisco Jiménez Madueño | 93 96 |
| Juan Cañuelo Blanco | 92 29 |
| Miguel Rodríguez Cruz | 90 66 |
| José Muñoz Calero | 83 56 |
| Rafael Reyes Arévalo | 83 06 |
| Eulalio Herrero Delgado | 82 90 |
| José Amaya Concha | 82 22 |
| Antonio Molina Fernández | 76 19 |
| Jorge Fernández Fernández | 75 41 |
| Manuel Hoyo Alcudia | 72 91 |
| Fausto Rodrigo Moreno | 69 94 |
| Juan López González | 66 46 |
| Antonio Espejo Serrano | 66 12 |
| Agripino Fombellido Fuentes | 66 06 |
| Antonio Miguel Hidaigo Ca- ballero | 63 27 |
| Antonio Peinado Moreno | 60 24 |
| Francisco Rubio Reyes | 58 33 |
| Eulalio Naranjo Jurado | 57 05 |
| Gabriel Alcalde Gallegos | 55 52 |
| Felipe Galán Pedrajas | 55 26 |
| Marcelino López García | 55 08 |
| Augusto Moreno Madueño | 50 03 |
| Antonio Galán Rubio | 48 59 |

Dos Torres 29 de Enero de 1917.—El
Alcalde, A., Fernando Rodríguez.—El
Secretario, Antonio Blanco.

Recaudación de Contribuciones
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 744

Sección de Incidencias

Don Antonio Melero Carmona, Agente
Ejecutivo nombrado por la Arrendata-
ria de Contribuciones para actuar en
toda la provincia en los procedimien-
tos de apremio por certificaciones.

Hago saber: que por el señor Tesorero
de Hacienda de la provincia, por provi-
dencias fecha 19 del mes anterior, han si-
do declarados incursos en el apremio de
primer grado los individuos que á conti-
nuación se expresan, como deudores por
el concepto de Defraudación Industrial.
Nombre de los deudores.—Importe del
débito por principal.

Córdoba, Edmundo Stragno, 7.348'88
pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 52 de la Instrucción de 26 de
Abril de 1900, lo hago público por me-
dio del presente edicto, para conocimiento
de los contribuyentes interesados, á
los que advierto el derecho que tienen

de solventar sus descubiertos dentro del
plazo de tres días con el 5 por 100 de re-
cargo, ingresando en el Tesoro el importe
del débito por principal, y en la Agencia
Ejecutiva el del 5 por 100 de apremio,
después de exhibir la carta de pago, del
ingreso en el Tesoro, en la inteligencia
que de no efectuarlo así, se decretará el
apremio de segundo grado.

Córdoba á 2 de Febrero de 1917.—
A. Melero.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 716

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta
capital, en providencia de hoy, dictada
en sumario que se sigue por estufa á la
Compañía de Ferrocarriles de Madrid á
Zaragoza y á Alicante, ha mandado se
cite por medio de la presente, que se in-
sertará en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-
vincia, á José Sanchez Rodríguez, de unos
veinte y dos años de edad, que dijo ser
vecino de Palma del Río, cuyas demás
circunstancias y actual paradero se igno-
ra, para que en el término de diez días
comparezca ante este Juzgado, situado en
la calle Góngora, sin número, con el fin
de recibirle declaración en indicado su-
mario; bajo apercibimiento de que si no
lo verifica le parará el perjuicio á que
haya lugar.

Córdoba seis de Febrero de mil nove-
cientos diez y siete.—El Secretario, Teo-
domiro Fernandez.

Núm. 755

Cédula de citación

En virtud de providencia de hoy, dic-
tada en el sumario que se instruye en es-
te Juzgado por robo y lesiones á Raimun-
do Gonzalez Ruiz, contra Lorenzo San-
chez Pescuezo, se cita á aquél, cuyo ac-
tual paradero se ignora, á fin de que com-
parezca en este Juzgado, sito calle Gón-
gora, sin número, dentro del término de
quinto día, para ser reconocido por los
forenses; apercibido de que si no lo efec-
túa le parará el perjuicio procedente.

Córdoba siete de Febrero de mil no-
vecientos diez y siete.—El Secretario, Li-
cenciado Pedro Fernandez Pintado.

CASTUERA.—Núm. 718

Don Ernesto Méndez Tena, Juez munici-
pal de esta villa, en funciones de in-
strucción del partido, por traslación del
propietario.

Por el presente, ruego y encargo á to-
das las autoridades, así civiles como mi-
litares, procedan á la busca y captura de
la jumenta que después se reseñará, la
que cao de ser habida, será puesta á
disposición de este Juzgado, con la per-
sona ó personas en cuyo poder se en-
cuentre, si en el acto no justifican su le-
gítima adquisición.

Dado en Castuera á seis de Febrero de
mil novecientos diez y siete.—Ernesto
Méndez.—P. S. M., Francisco Fernan-
dez Galera.

Señas de la jumenta hortada

Una burra de cuatro años, pelo pardo
oscuro, talla regular, con rozaduras en la
parte interior de las manos, sin hierro ni
señas particulares.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6